

Montevideo, 12 de diciembre de 2014.

Informe URSEA Nº 695/2014

Sr. Encargado de la División Aspectos Económicos

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)

Ec. Sergio Pérez de la Ilana

Se adjunta el “Informe sobre ajustes de tarifas en la distribución de gas natural por redes”, para la empresa Montevideo Gas S.A, el cual trata sobre el ajuste tarifario ordinario del mes de enero.

Ec. Ximena Garcia de Soria

Gerencia de Regulación

1. ANÁLISIS

Al 1º de enero de cada año, corresponde ajustar el VADEG como consecuencia de la variación del PPI. Para ello se utilizó el valor (preliminar) del PPI de noviembre de 2014 de 192,8, publicado por el Bureau of Labor Statistics de EEUU. Asimismo se actualizó la tarifa de transporte de GCS (por mayor detalle ver Informe N° 696/2014).

En lo referente al cargo por retenciones a la exportación de gas desde Argentina, se mantiene el valor que se presenta en la Resolución General N° 3595, de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina, publicada el 21/02/2014, que establece un valor imponible en la exportación de gas, por un monto de US\$/MMBTU 16,187.

Respecto a las tarifas de transporte en Argentina, en lo referente a las tarifas de transporte de gas natural del sur Argentino (TGS) se incorporó el cuadro tarifario vigente a partir del 01/01/2015.

Es importante considerar que las modificaciones en los componentes de la tarifa anteriormente mencionados, provocan variaciones en los niveles tarifarios de los diferentes tipos de clientes de la empresa distribuidora de gas, tal como se presenta en el cuadro debajo.

	Incrementos Entre ajustes	
	Incremento octubre 2014/julio 2014	
RESIDENCIAL	Cargo por m3 consumido	
R	-0,7%	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo por m3 consumido	
	0 a 1000 m3	más de 1000m3
P	-0,7%	-0,6%

A continuación se detalla el cuadro tarifario para la mencionada empresa que surge de nuestros cálculos con vigencia al 1º de enero de 2015. Las cifras se expresan en dólares estadounidenses, no incluyen impuestos y se convierten en pesos uruguayos al tipo de cambio billete interbancario vendedor del último día hábil del mes anterior publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

2. CUADRO TARIFARIO

MONTEVIDEO GAS								En vigencia a partir de		01/01/2015		
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)												
CATEGORÍA/ CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América										
RESIDENCIAL		Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por conexión							
R		9,20	0,589	0,619	226							
SERVICIO GENERAL (2)		Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión					
			0 a 1000 m3		más de 1000m3							
			Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido						
P		69,48	0,514	0,619	0,436	0,619	340					
SERVICIO GENERAL (2)		Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión				
				0 a 5000 m3		más de 5000m3						
			Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido						
G		90,86	2,241	0,173	0,619	0,162	0,619	1000				
GRANDES USUARIOS (2)		Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido							
FD		434,39	2,504	0,139	0,619							
OTROS USUARIOS		Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES				EXPENDEDORES GNC					
			Cargo por m3/día (3)					Cargo por m3/día (3)	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado		
SBD - GNC		90,86	-----						0,619	0,281		
<p>Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.</p> <p>Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(1) Cargo fijo mensual</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p>												